

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Resolución del Director General del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se abre la lista de suplentes y se designan beneficiarios de las becas convocadas mediante Resolución de 11 de junio de 2024, para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por resolución de 11 de junio de 2024, del Director General del Instituto de Estudios Fiscales (Extracto en el BOE de 14 de junio), se convocaron, en régimen de concurrencia competitiva, un total de 30 becas para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

Conforme a lo dispuesto en el Apartado Octavo.11 de la Resolución de convocatoria, los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del IEF, que será simultánea, para aceptar la beca de manera expresa y presentar la documentación relacionada en el apartado noveno. Durante dicho plazo, los beneficiarios podrán así mismo renunciar de forma expresa. Si alguna de las personas beneficiarias no comunicara la aceptación de la beca, o no presentara la documentación requerida en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la beca, y se abrirá, por orden, la respectiva lista de suplentes. El titular de la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales podrá acordar su concesión, siempre y cuando se haya liberado crédito comprometido en la cuantía necesaria, al solicitante o solicitantes que se encuentren en la relación ordenada de suplentes mejor posicionados. De la misma forma se procederá en aquellos casos en los que de la documentación aportada de dedujera ocultación o alteración de circunstancias objeto de valoración.

Finalizado el plazo para la aceptación de la beca, y para la presentación de la documentación relacionada en el apartado noveno,

RESUELVO

Primero. Publicar la Lista de beneficiarios del turno general que han renunciado a la beca o han perdido el derecho a la misma, y que figuran en el Anexo I.

Segundo. Abrir la lista de suplentes del turno general para cubrir las vacantes a las becas concedidas por Resolución de 7 de octubre de 2024.

Tercero. Conceder la beca, según lo establecido en el Apartado Octavo.11 de la Resolución de convocatoria, a las personas relacionadas en el Anexo II.

AVDA. DELCARDENAL HERRERA ORIA, 378 28035 MADRID



Cuarto. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web del Instituto de Estudios Fiscales, para aceptar la beca de forma expresa y presentar la documentación relacionada en el apartado Noveno de la Resolución de convocatoria, así como en el apartado Cuarto, letras h), i) y j).

La presentación de la documentación efectuada con carácter previo al nombramiento como beneficiario en esta Resolución no tendrá validez y no será tenida en cuenta. Asimismo, podrán renunciar a la beca en el mismo plazo de 5 días hábiles tras su publicación.

Quinto. La aceptación o renuncia a la beca deberá firmarse electrónicamente con DNI o certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación y firma admitido por las Administraciones Públicas, y deberá presentarse en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (https://reg.redsara.es/), acompañada, en caso de aceptación, de la documentación prevista en el apartado Noveno de la Resolución de convocatoria, así como en el apartado Cuarto, letras h), i) y j).

En el Registro Electrónico General, al abrir la nueva solicitud de registro se hará constar en el Asunto: "Documentación becas para la preparación de pruebas selectivas 24-SIA: 2965636.

La presentación incompleta o incorrecta de dicha documentación en plazo, dará lugar a la denegación de la beca.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web del Instituto de Estudios Fiscales. Así mismo, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Director General del Instituto de Estudios Fiscales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

EL DIRECTOR GENERAL Alain Cuenca García



ANEXO I. LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS QUE HAN RENUNCIADO A LA BECA O HAN PERDIDO EL DERECHO A LA MISMA (TURNO GENERAL)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NOVOA BOTÍN, SANDRA	***8944**
CARRIÓN ANDIANO, JIMENA	***3281**

ANEXO II. LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS TRAS LA APERTURA DE LA LISTA DE SUPLENTES (TURNO GENERAL)

ORDEN		
1	MURCIA SORIA, DIANA	***9156**
2	RAMOS GIL, ANA ROSA	***1437**